

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

7688 *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se otorga concesión administrativa a Club Actividades Náuticas Eslora de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) para la ocupación temporal de una superficie de la lámina de agua situada en la Playa de Bajo de Guía del T.M. de Sanlúcar de Barrameda, en la zona de servicio del Puerto de Sevilla y perteneciente al dominio público portuario estatal, con destino única y exclusivamente a campo de boyas para fondeo temporal de amarras para cinco embarcaciones deportivas y de recreo (C2026_10).*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 30.5.n) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 19 de Febrero de 2026, concesión administrativa a Club Actividades Náuticas Eslora de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) para la ocupación temporal de una superficie de la lámina de agua situada en la Playa de Bajo de Guía del T.M. de Sanlúcar de Barrameda, en la zona de servicio del Puerto de Sevilla y perteneciente al dominio público portuario estatal, con destino única y exclusivamente a campo de boyas para fondeo temporal de amarras para cinco embarcaciones deportivas y de recreo (C2026_10)

Autorizado: Club Actividades Náuticas Eslora de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Superficie: 4.500 m2

Plazo: Hasta el 31/10/2030.

Tasa de ocupación de terrenos por la ocupación privativa del dominio público portuario: 945.-€/año, IVA no incluido

Tasa de Actividad: Importe resultante de aplicar el 1 % al importe anual de la cifra de negocio desarrollado al amparo de la presente concesión, IVA no incluido. La cuantía mínima anual correspondiente por este concepto lo será por importe del 20 % de la tasa de ocupación de las aguas del Puerto correspondiente a los periodos autorizados, IVA no incluido.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.7 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

Sevilla, 2 de marzo de 2026.- Presidente, Rafael Carmona Ruíz.

ID: A260009546-1